

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/053/2018



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/053/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 045552018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 18 de abril de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como, GILBERTO en la que requiere información a este Sujeto Obligado, mediante el número de folio 045552018.

II.- Que con fecha 18 de abril de año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Unidad de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/271/2018 a la Dra. Aida Amanda Cordova Chávez Tesorera Municipal.

III.- Con fecha 2 de mayo del presente año Tesorería Municipal remitió al comité de Transparencia oficio con número TM 260/2018 en el cual manifiesta que la información que se solicita:

"DE LA SOLICITUD 030892018 SE ENVIA COPIA DE CHEQUE POR 5 248, 239.20Y SE SOLICITA ENTOCES COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE MANIFIESTE LA FECHA DEL COBRO POR EL PAGO REALIZADO DE REPARACIÓN, DONDE SE VEA FECHA DE COBRO DE DICHO IMPORTE".

Tesorería Municipal solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio 045552018 en dónde manifiesta lo siguiente:

"LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/053/2018



Sirva el presente para enviar un cordial saludo y a su vez solicito de manera atenta someter a la consideración del Comité de Transparencia que usted preside, emita el Acuerdo de Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información 045552018, que versa sobre "De la solicitud 030892018 se envía copia de cheque por 5 248, 239.20y se solicita entonces copia del estado de cuenta donde manifieste la fecha del cobro por el pago realizado de reparación, donde se vea fecha de cobro de dicho importe". Esta información ya se encuentra contestada por parte del área de ejecución de la Tesorería Municipal, sin embargo, cierta información deberá ser acordada mediante reserva, debido que existe información que por su condición no puede ser entregada al solicitante.

Así mismo, toda vez que la Tesorería Municipal, se encuentra en la elaboración del acuerdo de reserva, y requiere de un plazo más, conforme a lo que estipula el artículo 2,3,11 fracción VIII, 13 Y 14 de la Ley de protección; Artículo 124, 125, 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esto para dar cabal cumplimiento a lo requerido; ya que reiteramos nuestra disposición de dar Acceso a la Información, sin embargo como exponemos, por lo que requerimos al comité de Transparencia emitir el Acuerdo y cumplir con las formalidades legales que la Ley de Transparencia dicta en la respuesta a las solicitudes de información."

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/053/2018



Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 045552018 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como GILBERTO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

QUINTO.- El Comité de Transparencia acuerda por mayoría en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, en ausencia del Secretario del Comité Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. VIRGILIO GUERECIA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

